



# Ministerio de Gobernación

Guatemala, 06 de mayo de 2024  
INFORME-UDAI-0163-2024/JLLT/tcej RC/202416236  
Folios 19

Ingeniero  
Álvaro Augusto Noguera Flores  
Gobernador Departamental  
Gobernación Departamental de Chiquimula  
Ministerio de Gobernación  
Presente

Estimada Gobernadora:

De manera atenta me dirijo a usted, para trasladar Informe de Auditoría Interna realizado por personal de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, el cual se describe a continuación:

No.	TIPO DE INFORME	INFORME	NOMBRAMIENTO
1	INFORME DE AUDITORIA INTERNA	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA DEL 01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN	CAI 00025

En el informe antes descrito se envía consenso de recomendaciones para ser atendidas en los plazos correspondientes.

Sin otro particular.

Razón: Omitase doble folio, léase folios de la parte superior derecha



Cordialmente,

Lic. Jorge Luis López Tecún  
DIRECTOR  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



C.C.Archivo

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA  
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA  
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023  
CAI 00025**

**GUATEMALA, 26 de Abril de 2024**

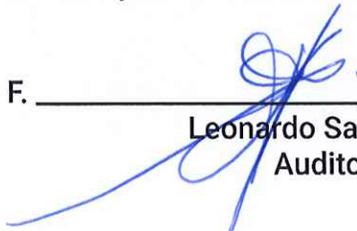
Guatemala, 26 de Abril de 2024

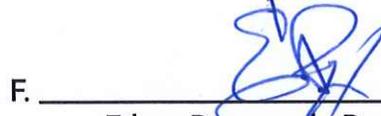
Jefe Financiero en Funciones:  
Paola Edith Sancé Morales  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-025-2024, emitido con fecha 26-03-2024, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F.   
Leonardo Sal Capiel  
Auditor

F.   
Edgar Raymundo Payes Herrarte  
Coordinador

F.   
Lubita Emperatriz Alfaro Godoy  
Supervisor

## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	6
4.2 ESPECÍFICOS	6
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	7
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	13
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	13
ANEXO	13

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

*"Las Gobernaciones Departamentales son instituciones de la Presidencia de la República, por conducto del Ministerio de Gobernación, responsables de coordinar la acción de las instituciones del sector público que operan dentro de su jurisdicción, velando porque los servicios públicos sean entregados a la población con calidad y oportunidad promoviendo el desarrollo del departamento, armonizando la relación entre el gobierno central (organismo ejecutivo) y el municipal, sin perjuicio de la autonomía de este último, racionalizando los sistemas y procedimientos de trabajo y otorgando las prioridades a los proyectos que viabilicen el desarrollo económico y social."*

### 1.2 VISIÓN

*"Ser la institución de gobierno departamental, líder y capaz de organizar la Administración Pública en su jurisdicción, racionalizando los sistemas y procedimientos de trabajo y otorgando las prioridades a los proyectos que viabilicen el desarrollo económico y social del departamento."*

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

Los manuales son de observancia general y de aplicación obligatoria para los auditores gubernamentales y auditores internos de las entidades que se describen en el artículo 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. También son sujetos obligados los auditores independientes y firmas privadas de auditoría, cuando sean contratados para ejercer el control gubernamental interno o externo.

La Unidad de Auditoría Interna, en su función aplicara las Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental MAIGUB; y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, las cuales fueron aprobadas mediante el acuerdo No. A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021 y las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental aprobado conforme Acuerdo No. A-039-2023, por el Contralor General de Cuentas el 24 mayo de 2023; así como leyes y reglamentos vigentes, los principios generales de administración orientados al fortalecimiento de la misión y visión y al logro de los objetivos institucionales, para agregar valor a los procesos de desarrollo integral bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia y transparencia. Por tanto, el plan anual de auditoría para este ejercicio, su ejecución e informes, se realizarán por medio del sistema de auditoría gubernamental para las unidades de auditoría interna SAG UDAI WEB.

El Acuerdo Gubernativo No. 635-2007 Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación, según lo establecido en el artículo 19. La Unidad de Auditoría interna es la dependencia encargada de velar porque se cumpla objetivamente con las normas, métodos y procedimientos técnico-financieros del Ministerio y sus dependencias, con la finalidad de

evaluar y apoyar todas las funciones de carácter técnico y financiero que se realicen, para optimizar la utilización de los recursos. Dentro de sus funciones están:

1. Efectuar auditorías operativas, de cumplimiento, financiera y combinada (interrelacionados dos o tres tipos de auditorías), de conformidad con los planes anuales de trabajo, con estricto apego a las normas generales de control interno, normas de auditoría interna gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental y Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, acuerdos y normas que rigen la organización y actividad de cada dependencia del Ministerio.
2. Fiscalizar la ejecución del gasto, por medio de auditorías preventivas, oportunas y eficientes verificando los controles internos, con el objetivo de fortalecerlos y mejorarlos, así como recomendar su implementación cuando sea necesario.
3. Ejercer fiscalización de los procesos de contrataciones del Ministerio.

De conformidad con el Acuerdo A-070-2021 de fecha 28 de octubre de 2021, el Contralor General de Cuentas aprobó lo siguiente Normas de Auditoría Interna Gubernamental NAIGUB; Manual de Auditoría Interna Gubernamental MAIGUB; y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, los cuales contienen las disposiciones de observancia general para todas las entidades establecidas en el artículo 2 del Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Nombramiento(s)  
No. 025-2024

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Evaluar y analizar los registros y operaciones contables y financieras que realiza la Gobernación Departamental de Chiquimula, con el propósito de promover un proceso transparente y efectivo de rendición de cuentas sobre el uso y administración de los recursos.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

Verificar el correcto registro de la ejecución presupuestaria, evaluando que todas las operaciones estén debidamente soportadas y registradas en forma oportuna, observando el cumplimiento de normativas y calidad del gasto.

Evaluar si la compra de suministros, bienes y contratación de servicios se realizaron de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Determinar si los procedimientos establecidos para la adquisición y consumo de combustibles son adecuados y garantizan la transparencia, eficiencia, eficacia y calidad del gasto.

Verificar si los controles existentes garantizan la eficacia y eficiencia en los diferentes procesos de las unidades y secciones administrativas, siendo estas: a) Ejecución presupuestaria de egresos, b) Cajas fiscales c) Modificaciones presupuestarias, d) Fondo Rotativo e) Recursos Humanos, f) Almacén, g) Inventarios, h) Combustibles, i) Parque vehicular, j) Acceso a la Información pública.

Verificar la correcta utilización de las formas autorizadas por Contraloría General de Cuentas.

Emitir informe sobre el resultado de la auditoría y las recomendaciones a implementar.

#### 5. ALCANCE

La Auditoría de cumplimiento y financiera en la Gobernación Departamental de Chiquimula, comprenderá del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Se evaluarán las áreas y procesos de: a) Ejecución presupuestaria de egresos, b) Cajas fiscales c) Modificaciones presupuestarias, d) Fondo Rotativo e) Recursos Humanos, f) Almacén, g) Inventarios, h) Combustibles, i) Parque vehicular, j) Acceso a la Información pública.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Cajas Fiscales	12	NO		12
3	Modificaciones Presupuestarias	7	NO		7
4	Fondo Rotativo	1	NO		1
5	Combustibles	1	NO		1
6	Inventarios de Activos Fijos	2	NO		2
7	Almacén	1	NO		1
8	Recursos Humanos	34	NO		12
9	Ejecución Presupuestaria	46	NO		6
10	Parque Vehicular	8	NO		8
11	Información Pública	12	NO		2

### 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No se tienen limitaciones al alcance.

### 6. ESTRATEGIAS

1. Materialidad: Determinar la materialidad sobre la base de los gastos de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2023, con el fin de establecer el tamaño de la muestra y los procedimientos de auditoría, para lo cual es importante considerar también, el criterio profesional.

2. Identificación de cuentas significativas y de riesgo: Se utilizará como referencia la ponderación de riesgos evaluados.

La implementación de controles que determinen el nivel de seguridad de control interno.

Se consideran las cuentas significativas sujetas de evaluación por rubros o renglones de acuerdo a la base de medición de la materialidad.

3. La determinación de la muestra se realizó tomando en consideración la materialidad de planificación, la evaluación de riesgos y las cuentas significativas. Con base en estos aspectos, se utilizó el método no estadístico, tomando en cuenta los renglones que tienen un valor pagado mayor al Error Tolerable (ET) definido. Adicionalmente, sí por experiencia a juicio profesional de esta comisión, algunos renglones son relevantes, aunque el saldo pagado sea menor al Error Tolerable, se incluirán dentro de la muestra, tomando como criterio que tengan un saldo mayor al Resumen de Diferencias de Auditoría (RDA), al igual que la selección de facturas o documentos que integran los renglones de gasto.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

### 7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

#### 1. Parque Vehicular

##### Riesgo materializado

Vehículos fuera de circulación asegurados.

En verificación de la póliza de seguro No. VA-12123 del año 2023 y 2024 del Crédito Hipotecario Nacional, CHN, se verificó que existen siete (7) vehículos asegurados propiedad de la Gobernación Departamental de Chiquimula, de los cuales dos (2) están fuera de circulación desde el nueve de diciembre de 2020, siendo los siguientes: camioneta marca Izusu Trooper placas número O-104BBL modelo 2001 y la motocicleta marca Zusuki placa M-118CFT modelo 2009, de los cuales se desembolsó para el año 2023 siete mil trescientos un quetzales con cincuenta y siete quetzales (Q 7,301.57) y para el año 2024 se desembolsaron cinco mil ochocientos cuatro quetzales con setenta y cuatro centavos (Q 5,804.74).

El Decreto 89-2002, del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 8 Responsabilidad Administrativa ¿La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.¿

##### Comentario de la Auditoría

No obstante, que el auditado indica que se incluyeron en el seguro los vehículos debido a la nota de auditoría realizada durante el año 2021, mediante el cual realizaron verificación de la ejecución del año 2020 y considerando que los vehículos se encuentran fuera de circulación desde el año 2022 la deficiencia se confirma.

##### Comentario de los Responsables

Mediante oficio No. 114-2024 Ref. JAFEF- PESH La Jefa Administrativa y Financiera en

Funciones indica lo siguiente: "En relación a la deficiencia de vehículos fuera de circulación asegurados, se hace de conocimiento que si bien, actualmente el vehículo Isuzu Trooper placas de circulación número O-104BBL modelo 2001 y la motocicleta marza Suzuki placas M-018CFT se encuentra sin funcionamiento y a la vez se encuentran dentro de la póliza de seguro VA-12123 del Crédito Hipotecario Nacional, es por la razón que, de acuerdo con el oficio número 08-110866-1-2021 de fecha siete de octubre de 2021, signado por los licenciados Nery Mauricio Gómez, Oscar Arturo Gil Monterroso y Karen Dianne Xante Ventura, todos de la unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobernación, el mismo contiene informe de auditoría interna realizada en el periodo del 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del año 2020 y en su numeral cinco se describe la deficiencia de vehículo no incluido en la póliza de seguro, por lo cual se emitió una nota de auditoría número 2-110866-2021 de fecha 29 de septiembre de 2021 la cuan contenía la recomendación de incluir dichos vehículos a la póliza de seguro de la flotilla de vehículos de la gobernación departamental de Chiquimula, sin embargo, actualmente desde el año 2022 se ha dejado de utilizar el vehículo tipo camioneta debido a lo escaso y oneroso que son los repuestos de dicho vehículo. (se adjunta informe y nota de auditoría). "

**Responsables del área**

LUIS DANIEL OLIVA MARTINEZ  
PAOLA EDITH SANCE MORALES

**Recomendaciones**

No.	Descripción	Fecha creación
1	El Gobernador Departamental de Chiquimula, debe girar instrucciones por escrito, al jefe Administrativo en Funciones y el a su vez al Encargado de Vehículos, para que los vehículos que se encuentren en mal estado y que su reparación se complique, tomando en cuenta el costo beneficio debido al modelo, en consecuencia se estime el posible inicio de trámite de baja y no se incluya en la póliza de seguro.	25/04/2024

**2. Parque Vehicular**

**Riesgo materializado**

Falta de control interno en administración de vehículos de la Gobernación Departamental de Chiquimula.

En verificación del parque vehicular se constató que tres vehículos se encuentran en mal estado siendo los siguientes: motocicleta marca Zusuki placa M-118CFT modelo 2009, se encuentra en mal estado de la cual se desconoce la fecha en que dejo de funcionar en virtud de no tener la bitácora de recorrido, así mismo la camioneta marca Isuzu Trooper placas número O-104BBL modelo 2001, en mal estado desde el nueve de diciembre de 2020 y a la

fecha no se observa requerimientos de reparación como tampoco inicio de proceso de baja, así mismo la camioneta marca Toyota Tercel placas O-2712 modelo 1985, de la cual se tiene en proceso de baja sin concluir desde el catorce (14) de octubre de 2021.

El Decreto 89-2002, del Congreso de la República, Ley de Probidad y responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 8 Responsabilidad Administrativa ¿La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.¿

**Comentario de la Auditoría**

En virtud de los comentarios del auditado, que por el exceso de trabajo no se han realizado las gestiones para continuar con los trámites de baja, la deficiencia se confirma.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio No. 114-2024 Ref. JAFEF- PESH La Jefa Administrativa y Financiera en Funciones indica lo siguiente: "Por último, en relación a la deficiencia de control interno en administración de vehículos de la Gobernación Departamental de Chiquimula, es una deficiencia que se ha originado a falta de personal permanente para delegar funciones, ya que a partir del año 2018 han cesado relación laboral varios trabajadores y en su momento el Jefe Administrativo Financiero que estuvo en dicho cargo en los años del 2020 a enero 2023 no realizó las acciones administrativas necesarias para ocupar dichas plazas y lo que se generó fue una carga de trabajo en otras mesas, tal es el caso del Asistente de Inventarios, que durante esos años realiza las funciones de asistente de inventarios, asistente de tesorería y delegado de Registro de Personas Jurídicas, funciones que a la fecha sigue desempeñando por contar con plazas vacantes, incluyendo la plaza vacante de Jefe Administrativo Financiero. "

**Responsables del área**

LUIS DANIEL OLIVA MARTINEZ  
PAOLA EDITH SANCE MORALES

**Recomendaciones**

No.	Descripción	Fecha creación
1	El Gobernador Departamental de Chiquimula debe girar instrucciones por escrito, al Jefe	25/04/2024

	<p>Administrativo en Funciones y el a su vez al Encargado de Vehículos, a efecto de continuar con el trámite de baja, así mismo verificar si es factible reparar la camioneta Izusu y la motocicleta Suzuki caso contrario iniciar el trámite de baja, tomando en consideración la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, Normas para establecer los procedimientos de baja de bienes muebles de la administración pública.</p>	
--	--	--

**3. Recursos Humanos**

**Riesgo materializado**

○ Expedientes de Personal con documentación incompleta.

De conformidad con muestra aleatoria de once expedientes de personal permanente renglón 011, se comprobó que el expediente de María Josefina Calderón Ruiz, Asistente Profesional II se encuentra incompleto por falta de: Actualización de datos ante Contraloría General, Boleto de ornato, Actualización de Registro Tributario Unificado -RTU-, Solvencia Fiscal y Formulario de Actualización de Datos del Ministerio de Gobernación.

Conforme al Acuerdo A-005-2017, todos los funcionarios y empleados públicos, sujetos a fiscalización, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente según el artículo 2 de la Ley Orgánica de la CGC. Tienen la obligación de registrar sus datos ante la Contraloría General de Cuentas.

○ Acuerdo A-039-2023 Normas y Técnicas Generales de Control Interno Gubernamental 4.3 Archivo. La máxima autoridad designará de acuerdo a sus procedimientos, a la unidad que le corresponde en la entidad sujeta a fiscalización y control gubernamental, el archivo de la documentación de respaldo físico, electrónico o digital, de las actividades administrativas, financieras, operativas y de cumplimiento normativo, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite y conserve el archivo bajo controles de custodia, registro y salvaguarda aplicables a la documentación. Para su adecuada conservación, deben adoptarse medidas técnicas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, preservándolas por el tiempo establecido en las leyes específicas, independientemente del medio de información que se trate; es decir, por medios manuales o electrónicos y facilite la rendición de cuentas.

**Comentario de la Auditoría**

No obstante de haber girado instrucciones y realizado las solicitudes para que el personal realice las actualizaciones, el auditado confirma que a la fecha de la respuesta a la posible deficiencia no ha realizado dicha actualización, por lo cual la deficiencia se confirma.

**Comentario de los Responsables**

Mediante oficio No. 114-2024 Ref. JAFEF-PESM La Jefa Administrativa y Financiera en Funciones indica lo siguiente: "En relación al expediente de personal con documentación incompleta de la trabajadora María Josefina Calderón Ruiz, Asistente Profesional II, el área de recursos humanos de la Gobernación Departamental de Chiquimula, en el momento oportuno se ha girado las directrices e instrucciones con apego a las emitidas por la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación para solicitar la actualización de Datos, por lo cual es el caso que en el año 2022 en fecha 15 de noviembre de 2022 se emitió la circular No. 77 mediante la cual el señor Herberth Roderico Carranza Guzmán, Jefe Administrativo Financiero y el señor Ferlandy Mario Roberto Cáceres Palma, Gobernador Departamental, solicitaron la información para el año 2023 en consecuencia del MEMORANDO-DRH-CAAP-0062-2022/MAPE/yfpm/mprh, emitido por el Director de Recursos Humano con fecha siete de noviembre de 2022. Así mismo en el año 2024 se emitió la circular número 01-2024 PESM/ammr/rrhh, de fecha ocho de enero de 2024, mediante la cual la suscrita en cumplimiento al memorando DRH-0007-2024/MAPE/ammc RC/2024824, se le solicitó al personal de esta gobernación la actualización de datos 2024. Como puede observarse en cada momento oportuno y con la documentación oficial se ha solicitado a cada uno de los trabajadores de esta gobernación la presentación de actualización de datos anual, sin embargo, en el presente caso la señora María Josefina Calderón Ruiz ha sido la que ha incumplido con su obligación de presentar dichos documentos y en ese sentido también falta de supervisión del Jefe Administrativo Financiero, siendo en el 2023 en el mes de enero Herberth Roderico Carranza Guzmán, y por motivos de jubilación y encontrarnos en procesos de selección de personal para ocupar dicha plaza, actualmente desempeño dichas funciones, sin embargo, ya se ha emitido y notificado el oficio número 118-2024, mediante el cual se le ha requerido a la señora María Josefina Calderón Ruiz, actualizar y presentar su documentación correspondiente al año 2023 y 2024. (se adjuntan documentos descritos).".

**Responsables del área**

PAOLA EDITH SANCE MORALES  
 ANTONY MANRIQUE MONROY RAMIREZ

**Recomendaciones**

No.	Descripción	Fecha creación
1	El Gobernador Departamental de Chiquimula debe girar instrucciones por escrito, al Jefe Administrativo en Funciones y el a su vez al Encargado de Recursos Humanos, a efecto que el personal realice las actualizaciones de datos y presente los documentos obligatorios al inicio de cada año, de acuerdo a la normativa legal, caso contrario estimar el inicio de los procedimientos administrativos de personal.	25/04/2024

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Con base a la auditoría realizada a las operaciones financieras, procesos administrativos y actividades de control interno de la Gobernación Departamental de Chiquimula, se concluye favorablemente, en virtud que se realizó evaluación de las diez (10) áreas planificadas, según muestras seleccionadas, en las que a criterio del equipo de auditoría, la ejecución presupuestaria es congruente y razonable con el alcance de los objetivos institucionales y lo establecido en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Lo anterior, salvo por los efectos que pueda causar las deficiencias confirmadas al estimarse como potencial riesgo y que, al verificar las respuestas a la notificación de las deficiencias, aún se encontraba en proceso para ser atendida; por lo que se continuará evaluando para fortalecer el control interno institucional.

Así mismo se reconoce el mérito de buenas prácticas por parte de los responsables de la Gobernación Departamental de Chiquimula.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F.  \_\_\_\_\_ F.  \_\_\_\_\_  
**Leonardo Sal Capiel** **Edgar Raymundo Payes Herrarte**  
**Auditor** **Coordinador**

F.  \_\_\_\_\_  
**Lubita Emperatriz Alfaro Godoy**  
**Supervisor**

ANEXO

La documentación de soporte del presente informe se encuentra contenida en un archivador como parte de los papeles de trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, identificado con el Código de Auditoría Interna CAI-025-2024 y Nombramiento de Auditoría Interna NAI025-2024, así mismo se adjuntan los anexos que reflejan la ejecución presupuestaria, para una mejor comprensión del presente informe.

Anexo I Ejecución de Gastos - Reportes - Información Consolidada.

Anexo II Cédula centralizadora por grupos de gastos.

Consenso de recomendaciones

**Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental**  
**Ejecución de Gastos - Reportes - Informacion Consolidada**  
**Ejecucion del Presupuesto (Grupos Dinamicos)**

PAGINA : 1 DE 1  
 FECHA : 1/04/2024  
 HORA : 9:07.38  
 REPORTE : R00804768.rpt

Expresado en Quetzales  
 UNIDAD\_EJECUTORA = 234  
 - ENTIDAD / UNIDAD EJECUTORA - GRUPO GASTO -  
 DEL MES ENERO AL MES DE DICIEMBRE

EJERCICIO: 2,023

DESCRIPCION	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	PRE COMPROMISO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR DEVENGAR	SALDO POR PAGAR	% EJE
11130005-0234											
MINISTERIO DE GOBERNACION - GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA											
000 SERVICIOS PERSONALES	3,227,618.00	0.00	3,227,618.00	0.00	3,167,086.38	3,167,086.38	3,167,086.38	60,531.62	60,531.62	0.00	98.12
100 SERVICIOS NO PERSONALES	455,361.00	55,537.00	510,898.00	0.00	498,583.96	498,583.96	498,583.96	12,314.04	12,314.04	0.00	97.59
200 MATERIALES Y SUMINISTROS	277,129.00	-74,048.00	203,081.00	0.00	202,110.63	202,110.63	202,110.63	970.37	970.37	0.00	99.52
300 PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	5,511.00	5,511.00	0.00	5,342.00	5,342.00	5,342.00	169.00	169.00	0.00	96.93
<b>TOTAL</b>	<b>3,960,108.00</b>	<b>-13,000.00</b>	<b>3,947,108.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,873,122.97</b>	<b>3,873,122.97</b>	<b>3,873,122.97</b>	<b>73,985.03</b>	<b>73,985.03</b>	<b>0.00</b>	<b>98.12</b>

*Lic. Edgar...*  
 CONTADOR PÚBLICO/AUDITOR  
 COLEGIO ACTIVO 6,388

*Lic. Leonardo Sal Capiel*  
 ASESOR/AUDITOR  
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA -UDAI-  
 MINISTERIO DE GOBERNACION

*Msc. Lubita Emperatriz Alfaro Godoy*  
 Supervisora de Auditoria  
 Unidad de Auditoria Interna -UDAI-  
 Ministerio de Gobernación

14.-



P.T.	Iniciales	Fecha
REALIZADO POR:	ERPH / LSC	2/04/2024
REVISADO POR:	LEAG	

**DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA  
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2023**

**Nombre de la Entidad:** Gobernación Departamental de Chiquimula  
**Período de la Auditoría:** Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023  
**Período evaluado:** Al 31 de diciembre de 2023

Datos del período del 01/01/2023 al 31/12/2023

Materialidad de planificación (MP) :	Q58,096.84
Error Tolerable (ET) :	Q29,048.42
Resumen de Diferencias de Auditoría (RDA) :	Q2,904.84

No.	Grupo	Descripción	Valor Total	Muestra	porcentaje de la muestra por grupo de gasto
1	000	SERVICIOS PERSONALES	Q 3,167,086.38	Q 29,000.00	1%
2	100	SERVICIOS NO PERSONALES	Q 498,583.96	Q 194,807.92	39%
3	200	MATERIALES Y SUMINISTROS	Q 202,110.63	Q 70,000.00	35%
4	300	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	Q 5,342.00	Q -	0%
TOTAL			Q 3,873,122.97	Q 264,807.92	
PORCENTAJE DE LA MUESTRA					7%

**Marcas:**

✓	Renglón seleccionado de acuerdo al ET
✗	Renglón no seleccionado de acuerdo al ET
▲	Renglón seleccionado a criterio profesional del auditor

**NOTA:**

Para seleccionar la muestra se utilizará el método no estadístico, tomando en cuenta los siguiente:

- 1-. Se seleccionaran los renglones que tienen un valor pagado mayor al Error Tolerable (ET) El saldo que se aproxima o exceda el importe establecido para el error tolerable, es probablemente significativa puesto que el valor de la cuenta hace posible que ésta pueda contener una aseveración equívoca material, tomando como base el criterio de cálculo aplicado por el personal de la comisión de Auditoría Interna.
- 2-. Adicionalmente, si por experiencia o a juicio profesional de esta comisión, algunos renglones son relevantes aunque el saldo pagado sea menor al Error Tolerable, se incluirán dentro de la muestra, tomando como criterio que tengan un saldo mayor al Resumen de Diferencias de Auditoría (RDA).
- 3-. En cuanto a la selección de facturas o documentos que integran los renglones de gasto se seleccionaran los que tienen un saldo pagado mayor al importe nominal para el resumen de diferencias de Auditoría (RDA) el cual se determinó en Q 2,904.84

Lic. Edgar Raymundo Poyes Pierrarte  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGADO ACTIVO 6,388

Lic. Leonardo Sal Capiel  
 ASESOR AUDITOR  
 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA -UDAI-  
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
 6a. Avenida 13-71 Zona 1, Ciudad de Guatemala  
 Teléfono: (502) 2413 8888  
 www.mingob.gov.gt

MSc. Lulibita Emperatriz Alfaro Godoy  
 Supervisora de Auditoría  
 Unidad de Auditoría Interna -UDAI-  
 Ministerio de Gobernación



PT	INICIALES	FECHA
REALIZADO POR:	LSC / ERPH	25/04/2024
REVISADO POR:	LEAG	

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Entidad Evaluada: Gobernación Departamental de Chiquimula  
 Período evaluado: Del 1 de enero al 31 de Diciembre 2023

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa):	Vehículos
Código de Auditoría Interna	CAI: 00025
Nombramiento de Auditoría Interna	NAI-025-2024
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría:	Del 1 de enero al 31 de diciembre 2023
Nombre de los Responsables de la Implementación:	Luis Daniel Oliva Martínez y Paola Edith Sancé Morales
Cargo del Responsable:	Encargado de Vehículos
Fecha Máxima para Implementación:	31/12/2024
Nº de Deficiencia:	1

Descripción de la Deficiencia:	Vehículos fuera de circulación asegurados. En verificación de la póliza de seguro No. VA-12123 del año 2023 y 2024 del Crédito Hipotecario Nacional, CHN, se verificó que existen siete (7) vehículos asegurados propiedad de la Gobernación Departamental de Chiquimula, de los cuales dos (2) están fuera de circulación desde el nueve de diciembre de 2020, siendo los siguientes: camioneta marca Izusu Trooper placas número O-104BBL modelo 2001 y la motocicleta marca Zusuki placa M-118CFT modelo 2009, de los cuales se desembolsó para el año 2023 siete mil trescientos un quetzales con cincuenta y siete quetzales (Q 7,301.57) y para el año 2024 se desembolsaron cinco mil ochocientos cuatro quetzales con setenta y cuatro centavos (Q 5,804.74).
--------------------------------	--

Recomendación sugerida por equipo de auditoría	El Gobernador Departamental de Chiquimula, debe girar instrucciones por escrito, al jefe Administrativo en Funciones y el a su vez al Encargado de Vehículos, para que los vehículos que se encuentren en mal estado y que su reparación se complique, tomando en cuenta el costo beneficio debido al modelo, en consecuencia se estime el posible inicio de trámite de baja y no se incluya en la póliza de seguro.
--	--

¿De acuerdo? SI  NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación:	
----------------	--

Recomendación consensuada:	
----------------------------	--

Máxima Autoridad

*[Signature]*  
 Lic. Edgar Raymundo Rojas Herrarte  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO ACTIVO 6,388

*[Signature]*  
 Lic. Leonardo Sal Capiel  
 ASESOR AUDITOR  
 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA -UDAI-  
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

*[Signature]*  
 MSc. Lubita Emperatriz Alfaro Godoy  
 Supervisora de Auditoría  
 Unidad de Auditoría Interna -UDAI-  
 Ministerio de Gobernación



PT:	INICIALES:	FECHA:
REALIZADO POR:	LSC / ERPH	25/04/2024
REVISADO POR:	LEAG	

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Entidad Evaluada: Gobernación Departamental de Chiquimula  
 Período evaluado: Del 1 de enero al 31 de Diciembre 2023

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa):	Vehículos
Código de Auditoría Interna	CAI: 00025
Nombramiento de Auditoría Interna	NAI-025-2024
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría:	Del 1 de enero al 31 de diciembre 2023
Miembro de los Responsables de la Implementación:	Luis Daniel Oliva Martínez y Paola Edith Sancé Morales
Cargo del Responsable:	Encargado de Vehículos
Fecha Máxima para Implementación:	31/12/2024
No. de Deficiencia:	2

Descripción de la Deficiencia:	Falta de control interno en administración de vehículos de la Gobernación Departamental de Chiquimula. En verificación del parque vehicular se constató que tres vehículos se encuentran en mal estado siendo los siguientes: motocicleta marca Zusuki placa M-018CFT modelo 2009, se encuentra en mal estado de la cual se desconoce la fecha en que dejó de funcionar en virtud de no tener la bitácora de recorrido, así mismo la camioneta marca Izusu Trooper placas número O-104BBL modelo 2001, en mal estado desde el nueve de diciembre de 2020 y a la fecha no se observa requerimientos de reparación como tampoco inicio de proceso de baja, así mismo la camioneta marca Toyota Tercel placas O-2712 modelo 1985, de la cual se tiene en proceso de baja sin concluir desde el catorce (14) de octubre de 2021.
--------------------------------	--

Recomendación sugerida por equipo de auditoría	El Gobernador Departamental de Chiquimula debe girar instrucciones por escrito, al Jefe Administrativo en Funciones y el a su vez al Encargado de Vehículos, a efecto de continuar con el trámite de baja, así mismo verificar si es factible reparar la camioneta Izusu y la motocicleta Susuki caso contrario iniciar el trámite de baja, tomando en consideración la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas, Normas para establecer los procedimientos de baja de bienes muebles de la administración pública.
--	---

¿De acuerdo? SI  NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación:	
----------------	--

Recomendación consensuada:	
----------------------------	--

Máxima Autoridad

Lic. Edgar Raymundo Payes Herrarte  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO ACTIVO 6,388

Lic. Leonardo Sal Capiel  
 ASESOR AUDITOR  
 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA -UDAI-  
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Msc. Lubita Emperatriz Alfaro Godoy  
 Supervisora de Auditoría  
 Unidad de Auditoría Interna -UDAI-  
 Ministerio de Gobernación

PT	INICIALES	FECHA
REALIZADO POR:	LSC / ERPH	25/04/2024
REVISADO POR:	LEAG	

Entidad Evaluada

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
Gobernación Departamental de Chiquimula

Periodo evaluado

Del 1 de enero al 31 de Diciembre 2023

CONSENSO DE RECOMENDACIONES

Área (Unidad Ejecutora/Área Administrativa):	Recursos Humanos
Código de Auditoría Interna	CAI: 00025
Nombramiento de Auditoría Interna	NAI-025-2024
Tipo de Auditoría:	Cumplimiento y Financiera
Período de la Auditoría:	Del 1 de enero al 31 de diciembre 2023
Nombre de los Responsables de la Implementación:	Antony Manrique Monroy Ramírez y Paola Edith Sancé Morales
Cargo del Responsable:	Encargado de Recursos Humanos
Fecha Máxima para Implementación:	31/12/2024
No. de Deficiencia:	3

Descripción de la Deficiencia:	Expedientes de Personal con documentación incompleta. De conformidad con muestra aleatoria de once expedientes de personal permanente renglón 011, se comprobó que el expediente de María Josefina Calderón Ruiz, Asistente Profesional II se encuentra incompleto por falta de: Actualización de datos ante Contraloría General, Boleto de ornato, Actualización de Registro Tributario Unificado -RTU-, Solvencia Fiscal y Fomulario de Actualización de Datos del Ministerio de Gobernación.
--------------------------------	--

Recomendación sugerida por equipo de auditoría	El Gobernador Departamental de Chiquimula debe girar instrucciones por escrito, al jefe Administrativo en Funciones y el a su vez al Encargado de Recursos Humanos, a efecto que el personal realice las actualizaciones de datos y presente los documentos obligatorios al inicio de cada año, de acuerdo a las normativa de legal, caso contrario estimar el inicio de los procedimientos administrativos de personal.
--	--

¿De acuerdo?

SI

NO

Si la recomendación sugerida por el equipo de auditoría, a consideración de la máxima autoridad, no es viable, indicar causas y las sugerencias para corregir la deficiencia, planteando las modificaciones a la recomendación para hacerla factible.

Justificación:	
----------------	--

Recomendación consensuada:

Máxima Autoridad

  
 Lic. Edgar Raymundo Paves Herrarte  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
 COLEGIADO ACTIVO 6,388

  
 Lic. Leonardo Sal Capiel  
 ASESOR AUDITOR  
 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA -UDAI-  
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

  
 MSc. Lubita Emperatriz Alfaro Godoy  
 Supervisora de Auditoría  
 Unidad de Auditoría Interna -UDAI-  
 Ministerio de Gobernación